



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Noviembre de 1979.-

665-79

Expte. n° 664/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 25 por la alumna Verónica Natividad del Valle Lera; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas / en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Verónica Natividad del Valle LERA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA / (Plan 1979), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 21:

- MATEMATICAS por "Matemática".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por la materia "Química Orgánica" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente aprobar los TEMAS: III, VIII, IX, X y XI del programa vigente para / obtener equiparación total. Se fija como plazo para el cumplimiento del requisito mencionado sesenta (60) días a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR